

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 367/1997, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Antonio Fernández Jiménez, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente; en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 2 de diciembre de 1999, a las trece horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de enero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiere postores, para la tercera, igual hora del día 24 de febrero de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Aguilar, número 1, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica, suerte de olivar, en el partido Cañada de Camacho, primer cuartel del término, con una superficie de 58 áreas 57 centiáreas. Linda: Al norte, carretera de Estepa; sur, más de don Ciriaco Gutiérrez Cejas, hoy don José Manuel Avilés Arjona; este, con el camino para Écija, y al oeste, doña Asunción Berral y finca de don José Manuel Avilés Arjona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 11.528, libro 478 de Puente Genil, folio 17.

Valorada, a efectos de subasta, en 15.520.000 pesetas.

Dado en Puente Genil a 13 de septiembre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—38.839.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña Victoria Orea Albares, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 183/1998, a instancias del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, actuando en nombre y representación de doña Elena Villaba Quintero, don Carlos, doña Elena, doña Valentina y doña Soledad Martínez Villava, contra don Martín García Pérez, representado por la Procuradora doña Beatriz Cepeda Risueño y contra doña María Isabel Frontera Esparza, sobre emisión de obligaciones hipotecarias al portador, compuesta de veinte títulos, por un valor nominal cada uno de ellos de 1.000.000 de pesetas, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1999, sirviendo de tipo, el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 30.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna, que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 12 de enero de 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 16 de febrero de 2000, celebrándose, está última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, y, se adecuarán, en su celebración, a las siguientes:

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

y par el caso de que no fuera hallada la deudora doña María Isabel Frontera Esparza, sirva el presente de notificación en forma a la misma, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Tercera parte indivisa de la finca denominada «La Muela», radicada en los términos municipales de La Almarcha y Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), de caber 615 hectáreas 7 áreas, de las cuales 612 hectáreas 63 áreas 47 centiáreas, se hallan en término municipal de La Almarcha y 2 hectáreas 33 áreas 75 centiáreas, pertenecen al término municipal de Castillo de Garcimuñoz, hallándose destinada la finca, en su mayor parte, a monte bajo, y el resto a cereales y viñedos. Linda: Al norte, camino real de Montalbanejo a Castillo de Garcimuñoz que, en dos tramos de su recorrido, como límite norte de la finca, separa el término municipal de La Almarcha, de los términos municipales de La Hinojosa y de Castillo de Garcimuñoz; al este, tierras de don Epifanio Sepúlveda y de don Benito Lavara, camino de Villar de la Encina a La Almarcha, y tierras de doña Nicanora Buendía Garrido, de los herederos de don Ladislao Olmedilla Ruiz y de los de don José Olmedilla Ruiz, y don Juan Guijarro, con anterioridad a estos tres últimos colindantes figuraba don Luis de Villava ya fallecido el cual sigue apareciendo como tal colindante en el catastro de fincas rústicas, al sur, y también hacia el suroeste, camino del Villar de la Encina a la Almarcha, tierra de los hermanos don Julio, doña Dolores, doña Carmen y doña Mercedes Lizana de Luz, y camino de Villalgordo del Marquesado a Castillo de Garcimuñoz, y carretera de Cuenca, y al oeste, término de Villalgordo del Marquesado, tierras de don Valentín Inoaga Salazar, doña Eugenia Olmedilla García, doña Amparo Buendía García y doña Emilia Torres Moya. Dentro de los linderos anteriormente descritos, tiene interpoladas la finca otras cuatro pequeñas fincas rústicas, pertenecientes: Tres, a los herederos de don Francisco Laso Pérez, que son: Don Miguel, doña Luisa, doña Purificación y doña Mercedes Laso, en las que les corresponde en partes indivisas una hectárea 72 áreas 50 centiáreas, y una hectárea 78 áreas 25 centiáreas; otra tierra, que pertenece a don Cayo Garcías Serrano, de 66 áreas 25 centiáreas. Inscipción: En los tomos 550 y 553 del Registro de la Propiedad de San Clemente, libros 28 de La Almarcha y 27 de Castillo de Garcimuñoz, folios 185 y 58, fincas 3.702 y 3.129, inscripciones segundas.

Dado en San Clemente a 31 de julio de 1999.—La Juez accidental, Victoria Orea Albares.—El Secretario.—38.938.

SAN JAVIER

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 137/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Domingo Sánchez Lacal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente,